



ACUERDO Y RETIRO

Acuerdo

La Oficina de Apelaciones de Impuestos (Office of Tax Appeals, OTA) no puede resolver un caso y no interviene en este proceso. En situaciones en las que usted y la agencia tributaria hayan acordado hablar sobre un acuerdo, debe comunicarse con la OTA. La OTA aplazará la acción sobre su apelación hasta que concluya cualquier proceso de acuerdo. Puede retirar su apelación de forma voluntaria si llega a un acuerdo con la agencia tributaria.

Si el acuerdo u otros esfuerzos no resuelven la apelación, la OTA activará nuevamente la apelación y le notificará a usted y a la agencia los siguientes pasos en la apelación.

Retiro de la apelación

Puede retirar su apelación por cualquier motivo y en cualquier momento. Sin embargo, si retira su apelación después de que se haya emitido un dictamen, la OTA publicará su dictamen a pesar de que haya retirado su apelación.

Tenga en cuenta que los intereses pueden seguir acumulándose mientras su caso es examinado por los programas de acuerdos del Departamento de Administración de Impuestos y Tasas de California (California Department of Tax and Fee Administration, CDTFA) o de la Junta de Impuestos de Franquicia (Franchise Tax Board, FTB).